Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 DIC 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. Nº 16.003.407; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN realizó la difusión de un aviso institucional con motivos de las fiestas de fin de año, en el medio denominado PROVINCIA 23.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE ($ 6.120), el cual será abonado por única vez.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones Nº 1015 artículo 18, inciso F) y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra**,** suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. Nº 16.003.407; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE ($ 6.120), el cual será abonado por única vez.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 865 / 15

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo